



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1620-2019-UNAP**

Iquitos, 16 de octubre de 2019

**VISTO:**

El recurso presentado el 15 de octubre de 2019, por don Jorge Luis Martín Chávez, representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del expediente N° 1395-2017, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante recurso de visto, don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del expediente N° 1395-2017, seguido por el consorcio Zungarococha contra la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 04 al 07 de noviembre de 2019, para que asista a la audiencia de informes orales, convocada por el Tribunal Arbitral, relacionado con las controversias surgidas durante la ejecución del Contrato N° 009-2013, del 06 de febrero del 2013, de la obra: “Ampliación de los Servicios de la Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Maynas Loreto”, que se realizará el 04 de noviembre de 2019, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por don Jorge Luis Martín Chávez, representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del expediente N° 1445-2018;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 04 al 07 de noviembre de 2019**, de don **Jorge Luis Martín Chávez Pérez**, contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales, como representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, en el proceso arbitral del expediente N° 1395-2017, seguido por el consorcio Unap contra la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que don Jorge Luis Martín Chávez Pérez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1620-2019-UNAP

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,DGA,OGPP,Cont,Tes,Abastec,Upp,SG,Int,Arch(2).  
mpc